



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

Resolución número No. **1273** de 2004

“Por la cual se anulan parcialmente unas votaciones, se fijan nuevas fechas de votaciones y se establece el cronograma de un proceso de elección”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las establecidas en los Acuerdos del Consejo Superior Universitario número 78 de 2000 y 18 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 078 de 2000 del Consejo Superior Universitario, es función del Rector General convocar los procesos de elección de representantes estudiantiles ante todos los cuerpos colegiados definidos por las normas estatutarias de la Universidad.

Que por Acuerdo número 18 de 2004, el Consejo Superior Universitario estableció el período de los Representantes Estudiantiles ante los Consejos de Facultad y facultó al Rector para fijar o modificar el calendario de tales elecciones.

Que mediante Resolución de Rectoría número 446 del 9 de mayo de 2000, se reglamentó el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad y en ese acto se dispuso:

“Artículo 5o. Votaciones. Las votaciones se realizarán conforme a las siguientes reglas:

[...] 3. El horario del proceso será de ocho horas continuas comprendidas entre las 8 a.m. y las 4 p.m. Sin embargo, los Decanos podrán modificar el horario de la jornada electoral, según las condiciones particulares de la respectiva Facultad, pero siempre garantizando ocho horas continuas.

[...]

Artículo 7o. Causales de nulidad de las elecciones. Son causales de nulidad de cualquiera de las elecciones las siguientes:

[...] 2. El incumplimiento de cualquiera de las normas contempladas en esta reglamentación”.

Que mediante Resolución de Rectoría número 969 del 19 de agosto de 2004 se convocó y fijó el calendario para el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad y en su artículo segundo se dispuso:

[...] 4. Fecha de votación: 29 de septiembre de 2004, de las 8:00 a las 16:00 horas.

5. Escrutinios: 29 de septiembre de 2004.

6. Publicación de resultados: 30 de septiembre de 2004.

7. Inicio del período (Acuerdo número 18 del 2004): 1 de octubre de 2004.”

Que debido a problemas de orden público la Vicerrectoría de la Sede Bogotá ordenó el desalojo de la Ciudad Universitaria el día 29 de septiembre de 2004 a partir de las 15:30 horas, aproximadamente.

Que de acuerdo a la comunicación del 13 de octubre de 2004, de los candidatos a la representación estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá, el proceso de votación en dicha Facultad se inició a las 8:00 a.m. y finalizó a las 3:30 p.m. del 29 de septiembre de 2004.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

Resolución número No. **1273** de 2004

Que en la Facultad de Artes de la Sede Bogotá la votación para elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad se inició a las 8 a.m. y finalizó a las 3.30 p.m. del 29 de septiembre de 2004, según lo informado mediante oficio SACF-426 del 11 de octubre de 2004.

Que en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá la votación para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad se suspendió en diferentes horarios en cada mesa, entre las 10:50 a.m. y las 3:20 p.m. del 29 de septiembre de 2004, según lo informado mediante comunicación del 22 de octubre de 2004.

Que en la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá, el proceso de votación para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad se cerró a las 3:20 p.m. del 29 de septiembre de 2004, según lo informado en el oficio SCE-724 del 15 de octubre de 2004.

Que en la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, las votaciones para la elección de representante estudiantil ante el Consejo de Facultad fueron suspendidas a las 3:15 de la tarde del 29 de septiembre de 2004, de acuerdo al Memorando SFCH-912 del 21 de octubre de 2004.

Que en la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá, la Jornada de Votación del 29 de septiembre de 2004, se desarrolló entre las 8:20 a.m. y las 3:15 p.m, hora en que se procedió a sellar las urnas, de según lo informado en el oficio SA-797 del 13 de octubre de 2004.

Que en la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá la votación programada para el 29 de septiembre de 2004, se inició a las 8:00 a.m. y fue cerrada a las 15:15 horas, cuando los jurados designados sellaron las urnas respectivas y las entregaron en la Secretaría Académica, según lo informado en oficio SA-867 del 15 de octubre de 2004.

Que de acuerdo con lo anterior en las Facultades mencionadas, la jornada de votación para elección de representantes estudiantiles ante los Consejos de las Facultad programada para el 29 de septiembre de 2004, no tuvo lugar en ocho horas continuas, incumpléndose de este modo la reglamentación establecida en la Resolución de Rectoría número 446 de 2000 y en consecuencia es necesario anular las votaciones realizadas el 29 de septiembre de 2004 en las Facultades de Agronomía, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Enfermería y Medicina de la Sede Bogotá.

Que en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, el 29 de septiembre de 2004, no fue posible realizar la votación para elegir al representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, debido al bloqueo de varios edificios de la Facultad, según lo consignado en el Acta del 29 de septiembre de 2004.

Que por lo anterior se hace necesario fijar una nueva fecha de votación para la elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad, en las Facultades de Agronomía, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Enfermería, Medicina y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Sede Bogotá.

Que la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales mediante Resolución No. 529 de 2004 acreditó como representante estudiantil ante el Consejo de Facultad al estudiante Eduart Yohany Duarte Villamizar, en calidad de principal y a la estudiante Diana Patricia Ardila Ramírez en calidad de suplente para el período comprendido entre el primero de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2006.

Que la Facultad de Ingeniería mediante Resolución 002 de 2004 acreditó al estudiante Andrés Bernardo Villamil Castellanos, como representante principal, y al estudiante Miyer Stich Pérez Corredor, como representante suplente, de los estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad por el período de dos años comprendido entre el primero de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2006



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

Resolución número No. **1273** de 2004

Que mediante oficio SFC-849 del 14 de octubre de 2004, la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín solicitó al Rector definir un nuevo cronograma para la elección del representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta que no hubo inscritos para el proceso.

Que mediante oficio del 7 de octubre de 2004, el estudiante Juan Gabriel Contreras solicitó reprogramar la elección del Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Administración de la Sede Manizales, teniendo en cuenta que no hubo inscritos para el proceso.

Que por lo anterior se hace necesario establecer por segunda vez el cronograma del proceso de elección de los representantes estudiantiles de pregrado ante los Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias de la Sede Medellín y Ciencias y Administración de la Sede Manizales, para el período de dos años comprendido entre el primero de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2006.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Anular las votaciones realizadas el 29 de septiembre de 2004, para la elección de representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad, realizadas en las Facultades de Agronomía, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Enfermería y Medicina de la Sede Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar nuevas fechas de votación, escrutinios y publicación de resultados para la elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad de las Facultades de Agronomía, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Enfermería, Medicina y Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá, así:

1. Fecha de votación: 22 de noviembre de 2004, de las 8:00 a las 16:00 horas.
2. Escrutinios: 22 de noviembre de 2004.
3. Publicación de resultados: 23 de noviembre de 2004.
4. Inicio del período (Acuerdo número 18 del 2004): 1 de octubre de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer por segunda vez el cronograma para el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos de las Facultades Ciencias y Administración de la Sede Manizales y Ciencias de la Sede Medellín, así:

1. Inscripción de candidatos: Del 8 al 19 de noviembre de 2004, de las 8 a las 17 horas.
2. Autorización de candidaturas: 22 de noviembre de 2004.
3. Difusión y presentación de programas y planteamientos: 23 al 30 de noviembre de 2004.
4. Fecha de votación: 1 de diciembre de 2004, de las 8:00 a las 16:00 horas.
5. Escrutinios: 1 de diciembre de 2004.
6. Publicación de resultados: 2 de diciembre de 2004.
7. Inicio del período (Acuerdo número 18 del 2004): 1 de octubre de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. Las Secretarías Académicas de las Facultades de: Agronomía, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Enfermería, Medicina y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Sede Bogotá, Ciencias y Administración de la Sede Manizales y Ciencias de la Sede Medellín, dispondrán lo necesario para que en cada caso esta resolución sea conocida por la comunidad estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

Resolución número No. **1273** de 2004

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a 5 de noviembre de 2004

(Original firmado por)
MARCO PALACIOS ROZO
Rector